

*NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución por la que se acuerda ratificar la situación de desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento en familia ajena respecto a la menor con expediente de protección que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Mariana Vandana Nistor.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mariana Vandana Nistor en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico Garcia Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado ratificar la declaración de desamparo y acordar el inicio del procedimiento de acogimiento familiar respecto a la menor con núm. de expediente de protección DPSE-352-2009-5943.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de tres meses.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del «Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén)». Clave A5.323.937/2111.*

El objeto de la presente actuación es depurar las aguas residuales de la localidad de Arjonilla, para lo cual se necesita recoger las aguas en los puntos de vertidos existentes y mediante colectores llevarla a la EDAR.

A los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados, el «Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén)». Clave A5.323.937/2111, fue sometido a información pública mediante Resolución, de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 24 de enero de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 94, de 25 de abril de 2007 y en el Diario de Jaén, de 17 de enero de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arjonilla, según certificación municipal obrante en el expediente, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 19 de noviembre de 2009 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Arjonilla en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 24 de junio de 2008, de la Directora General de Planificación y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén)». Clave A5.323.937/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Arjonilla (Jaén), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Arjonilla el 22 de diciembre de 2008, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Arjonilla el día 20 de enero de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y